

Expediente: **396/17**

Carátula: **BELIZAN FRANCO EMMANUEL C/ DIAZ MARIO ALBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **07/05/2021 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 396/17



H20774414478

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 06 de mayo de 2021.-

AUTOS: BELIZAN FRANCO EMMANUEL c/ DIAZ MARIO ALBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: **BELIZAN, FRANCO EMMANUEL - PARTE ACTORA**

Domicilio Digital Constituido: **90000000000 - ESTRADOS JUDICIALES**

PROVEIDO

Concepción, 06 de mayo de 2021.-I°)-Téngase por recepcionado, físicamente y virtualmente, los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2° Nominación conjuntamente con la causa penal y documentación detallada en el pase de fecha 5/5/2021. Resérvese en caja de seguridad. II°)-Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. III°)-Atento a que el actor Franco E. Belizán fue notificado de la sentencia de fondo de fecha 14/4/2021 en los Estrados Digitales, cuando de las constancias de autos surge que no fue intimado a constituir domicilio digital, previo a todo trámite y a fin de evitar nulidades, devuélvase los autos a origen a los fines pertinentes. IV°)-Suspéndanse los plazos procesales respecto del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada. V°)-Una vez cumplido con lo ordenado, vuelvan los autos a esta Cámara. Personal. JM.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT

Actuación firmada en fecha 06/05/2021

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.